

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO01	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 1 de 15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN (DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA
FECHA	14/02/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego y los pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato.

En ese orden de ideas, la entidad determinará la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El presente proceso de contratación se adelantará por el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido que destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998, señala que son finalidades de la función administrativa buscar la satisfacción de las necesidades generales en todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución política.

El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA, fue creado mediante el Acuerdo No 079 de 1995, y según sus estatutos, su objetivo es fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre, planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia municipal, y coordinar con los demás niveles de la administración pública acciones para promover la buena utilización de espacios para la actividad física, la recreación y el deporte en busca del mejoramiento de la calidad de vida de población en general.

El Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA tiene como MISION, responder al propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio mediante la promoción de la actividad física, la recreación y la promoción del deporte que incentiven la mejora de la salud física y mental, la convivencia familiar y comunitaria, la identidad y el sentido de integración social de los Florideños. La agenda en la cual se consolidan y planifican dichos propósitos, es el Plan de Desarrollo Municipal que es la hoja de ruta que dispone las pautas para el accionar articulado que conlleve a ese mejor vivir de los ciudadanos.

Para dar cumplimiento a los fines del estado y a su misión, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, cuenta con una estructura orgánica del nivel directivo, administrativo, operativo y/o asistencial, con los cuales se busca el cumplimiento de todas y cada una de las funciones a cargo de la Entidad,

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO01	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 2 de 15

así mismo, dentro de estas dependencias, se cuenta con personal de planta y contratistas de prestación de servicios, quienes apoyan las funciones a cargo de la Entidad.

El propósito principal de la Dirección General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, es dirigir, promover y garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad, adoptar planes, programas y proyectos necesarios para la eficiente y oportuna prestación del servicio público a cargo de la entidad, acorde al plan de desarrollo municipal, que permitan el **fomento, promoción y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio**, de conformidad con la constitución y las normas legales vigentes.

Y conforme a este propósito, le corresponde a la Dirección General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, las siguientes funciones, establecidas en la Resolución No. 057 del 14/05/2019, por la cual se establece el Manual de Funciones de la Entidad; Administrar y coordinar las distintas dependencias que conforman el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca, asegurando el cumplimiento de las orientaciones y decisiones de la Junta Directiva de acuerdo con las funciones que se hayan señalado en las distintas áreas administrativas y funcionales. **Dirigir, organizar, controlar y prevenir todo lo relacionado con asuntos deportivos en el Municipio de Floridablanca**, según lineamiento establecidos en la Ley General del Deporte, sus Decretos y reglamentos. **Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes sobre gestión deportiva, en la logística y operatividad, en la organización y formación en las actividades recreativas y deportivas en las diferentes modalidades**. Representar legalmente a la entidad y ejercer la representación judicial mediante apoderado. Delegar funciones administrativas y de contratación, conforme el marco legal vigente. Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias, de conformidad con la ley, y los reglamentos de la entidad. Ser nominador, ordenador del gasto, celebrar contratos y convenios de acuerdo con las facultades concebidas por la ley y los reglamentos de la Entidad. Nombrar, promover, y remover el personal de las diferentes dependencias de la entidad, conforme el marco legal vigente. Elaborar y presentar a la junta directiva para su aprobación, los proyectos y programas a realizar para el desarrollo de la misión de la entidad. Rendir los informes que le sean solicitados por la junta directiva de la entidad, la Alcaldía de Floridablanca, y demás autoridades de los distintos niveles de la administración pública, relacionados con su actividad, dentro de los plazos legales previstos para el efecto. Presentar a la junta directiva para su estudio y aprobación, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y de gastos, sus adiciones y traslados conforme el marco legal vigente. Dirigir el proceso de planeación, organización, control y evaluación de la institución, realizando el seguimiento a los procesos que se implementen en materia de comunicaciones y medios tecnológicos, que conlleven a un mejoramiento continuo de la prestación del servicio público a su cargo. Implementar y ejecutar las directrices emanadas de la junta directiva. Controlar que la entidad cumpla con los sistemas de seguridad en informática. Crear, modificar, suprimir mediante acto administrativo los grupos de trabajo, y comités que se requieran para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la entidad de conformidad con la Ley. Verificar el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, y la gestión documental. Ser segunda instancia y dar trámite a los recursos de apelación que por mandato legal deba conocer. Ser segunda instancia de los procesos llevados a cabo por el funcionario Investigador de la unidad de la Unidad de Control Interno Disciplinario. Celebrar los contratos a que haya lugar en representación de la entidad, previa autorización de la junta directiva y firmar las escrituras o documentos por los cuales se adquieren, transfieren o se graban, las propiedades inmuebles de la entidad. Garantizar el funcionamiento del sistema de Control Interno de la entidad, entre otras.

Para lo anterior, es imperante para la Entidad, garantizar los medios logísticos, tecnológicos y demás servicios esenciales, necesarios para el desarrollo efectivo y oportuno de las diferentes actividades recreativas dispuestas para dar cumplimiento a la misionalidad de la Entidad, así como los fines esenciales que le corresponden, dentro de sus precisas competencias.

Para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, y las anteriores actividades, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, programa en cada vigencia, actividades recreativas y/o deportivas, tales como; Recreovías, Bailoterapias, Juegos Deportivos en diferentes disciplinas, Inauguración de Olimpiadas Deportivas en diferentes disciplinas, Eventos de Adulto Mayor, Intercolegiados, eventos deportivos de diferentes magnitudes, entre otras actividades, dentro de las cuales, debido al nivel de riesgo y/o situaciones de emergencia no previsibles, que se maneja en cada una de ella, se hace necesario contar con personal idóneo para la atención de las diferentes circunstancias que se puedan llegar a presentar en el desarrollo del mismo.

La Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", señala en su artículo 47; *"Para efectos de las obligaciones relacionadas con el derecho de reunión, entiéndase como aglomeración de público toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva. En razón a sus características y requisitos, se establecen tres categorías: 1. Reuniones o manifestaciones públicas y pacíficas en el espacio público. 2. Actividades que involucren aglomeraciones de público no complejas. 3. Actividades que involucren aglomeraciones de público complejas"*.

En ese mismo sentido, la norma ibidem, en su artículo 48 impone una obligación para las Entidades de la siguiente manera *"Las autoridades municipales en concurso con los consejos municipales y distritales de gestión del riesgo, reglamentarán las condiciones y requisitos para la realización de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y no complejas de conformidad con lo expresado en este Código y con sujeción a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional"*.

Por lo anterior, mediante Acuerdo Municipal 031 de 2019, en el capítulo VIII por el cual se fijan los requisitos para autorizar los espectáculos públicos, definido así; *"...se entenderá por Espectáculo Publico aquellos actos organizados con el fin de congregar al público en general, con el objeto de presenciar actuaciones, representaciones, exhibiciones, proyecciones o audiciones, que le son ofrecidas por los organizadores, un empresario, una empresa o por actores, artistas, deportistas o cualesquiera ejecutantes que intervengan por cuenta de aquellos, bien en un local cerrado o abierto o en recintos al aire libre o en vía pública, en instalaciones fijas, portátiles o desmontables. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales."*

Es así como, la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo-OGAMR del Municipio de Floridablanca, expidió en la vigencia 2025 circular No. 002 del 02 de enero de 2025, con el fin de establecer *"Requisitos mínimos para viabilizar la realización de espectáculos públicos en el Municipio de Floridablanca"*, *"(...) como medida de reducción del riesgo de desastres, cuyo objetivo es el de proteger la integridad de los ciudadanos, sus bienes y el ambiente"*, dentro de los requisitos exigidos se encuentra en el numeral 2.7, la exigencia de PRESTADOR DEL SERVICIO MEDICO, debido presentar *"Contrato de prestación de servicio de asistencia médica y transporte de pacientes acorde al nivel del evento, idoneidad este certificada, que establezca los servicios que va a prestar en el evento. (AMBULANCIA)"*.

Por todo lo antes expuesto, y en cumplimiento de la normatividad y lineamientos establecidos por las autoridades competentes, y dado que las actividades a desarrollar por parte del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, reúnen los presupuestos definidos para los espectáculos públicos, y por ende se hace necesario contar con un personal que apoye el **SERVICIO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS** en cada una de estas actividades, a fin de evitar afectación a la integridad y salud de los participantes y/o beneficiarios de cada programa o actividad, así;

Ítem	Actividad	Descripción
Tipo 1	Actividades recreativas y deportivas (Recreovias, Bailoterapias, Juegos Deportivos en diferentes disciplinas, Inauguración de Olimpiadas Deportivas, Eventos de Adulto Mayor, Intercolegiados, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 5 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Personal de primeros auxilios: 4 unidades * Kit de Trauma: 1und * Radio de comunicaciones
Tipo 2	Actividades recreativas y deportivas (Eventos Pequeños – Asistencia a partidos Deportivos, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 3 Horas Incluye: * Personal de primeros auxilios: 3 unidades * Kit de Trauma: 1 unidad
Tipo 3	Eventos deportivos y recreativos (Eventos Grandes, Eventos de Ciclismo, Atletismo, Maratones, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 6 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Conductor * Motocicleta: 1 unidad * Conductor Moto: 1 unidad * Personal de primeros auxilios: 8 unidades * Copiloto Moto: 1 unidad * Kit de Trauma: 1 unidad * Radio de Comunicaciones

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO01	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 4 de 15

Para atender la anterior necesidad, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, formuló y registró el siguiente proyecto, **“DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**, el cual se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo Municipal **“FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024 – 2027”**, encontrando en él la **Línea estratégica: 3.** Floridablanca con inclusión Social; **Componente:** Cultura, Deporte y Recreación; **Programa:** Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte; inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos con el número **BPIN 2024682760005**.

Para atender la anterior necesidad, es preciso señalar que los contratos de prestación de servicios, de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3, se suscriben *“(…) para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*.

Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado, reafirma el carácter de necesario y vital, que resulta este tipo de contratos, para el funcionamiento de las Entidades Estatales, de la siguiente manera *“(…) 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (…)* 95.- *El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (…)*”.

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad, y dado que no existe personal de planta disponible y que cuente con las condiciones de idoneidad que se requieren para la ejecución y/o apoyo de estas actividades, se hace necesario la contratación de personas que reúnan estos requisitos. Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor.

A su vez, es de indicar que este estudio o necesidad se soporta teniendo en cuenta las variaciones normativas y reglamentarias que de forma continua expide el cuerpo legislativo y ejecutivo en materia contractual, o los lineamientos de Colombia Compra Eficiente que han emanado en términos históricos durante las últimas dos vigencias y ante un panorama de gran volumen de actividades que deben desarrollar los servidores públicos durante el primer semestre de la vigencia 2025 así como la citada deficiencia de la planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, de lo cual resulta necesario, oportuno y pertinente contar con el apoyo de personas para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad.

El Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca- IDEFLORIDA, en cumplimiento de dicho cometido, desarrolla actividades dirigidas a su actividad misional y otras de naturaleza administrativa relacionadas con el cumplimiento de deberes institucionales, reportes, informes, planificación, seguimiento a planes, programas y proyectos, actividad contractual, defensa institucional, entre otros, para los cuales su reducida planta de personal conformada por cuatro (04) funcionarios es insuficiente, lo que le exige acudir a asesoría profesional y personal de profesionales y apoyos a la gestión que acompañen dichas labores y permita un óptimo cumplimiento de las responsabilidades señaladas.

De acuerdo con lo expresado en el presente documento, se concluye que el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA requiere celebrar un contrato cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA**, razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

¹ Sentencia del 02 de diciembre de 2013, Exp. 41719, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales

		"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA".													
2.1 OBJETO		Clasificación UNSPSC La presente contratación se encuentra clasificada en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas.													
		<table><tr><th>UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>85121500</td><td>Servicios de prestadores de cuidado primario</td></tr></table>		UNSPSC	Descripción	85121500	Servicios de prestadores de cuidado primario								
UNSPSC	Descripción														
85121500	Servicios de prestadores de cuidado primario														
2.2 Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios		<table><tr><th>Ítem</th><th>Actividad</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Tipo 1</td><td>Actividades recreativas y deportivas (Recreovias, Bailoterapias, Juegos Deportivos en diferentes disciplinas, Inauguración de Olimpiadas Deportivas, Eventos de Adulto Mayor, Intercolegiados, entre otros servicios y/o actividades)</td><td>Duración: * 1 a 5 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Personal de primeros auxilios: 4 unidades * Kit de Trauma: 1und * Radio de comunicaciones</td></tr><tr><td>Tipo 2</td><td>Actividades recreativas y deportivas (Eventos Pequeños – Asistencia a partidos Deportivos, entre otros servicios y/o actividades)</td><td>Duración: * 1 a 3 Horas Incluye: * Personal de primeros auxilios: 3 unidades * Kit de Trauma: 1 unidad</td></tr><tr><td>Tipo 3</td><td>Eventos deportivos y recreativos (Eventos Grandes, Eventos de Ciclismo, Atletismo, Maratones, entre otros servicios y/o actividades)</td><td>Duración: * 1 a 6 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Conductor * Motocicleta: 1 unidad * Conductor Moto: 1 unidad * Personal de primeros auxilios: 8 unidades * Copiloto Moto: 1 unidad * Kit de Trauma: 1 unidad * Radio de Comunicaciones</td></tr></table>		Ítem	Actividad	Descripción	Tipo 1	Actividades recreativas y deportivas (Recreovias, Bailoterapias, Juegos Deportivos en diferentes disciplinas, Inauguración de Olimpiadas Deportivas, Eventos de Adulto Mayor, Intercolegiados, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 5 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Personal de primeros auxilios: 4 unidades * Kit de Trauma: 1und * Radio de comunicaciones	Tipo 2	Actividades recreativas y deportivas (Eventos Pequeños – Asistencia a partidos Deportivos, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 3 Horas Incluye: * Personal de primeros auxilios: 3 unidades * Kit de Trauma: 1 unidad	Tipo 3	Eventos deportivos y recreativos (Eventos Grandes, Eventos de Ciclismo, Atletismo, Maratones, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 6 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Conductor * Motocicleta: 1 unidad * Conductor Moto: 1 unidad * Personal de primeros auxilios: 8 unidades * Copiloto Moto: 1 unidad * Kit de Trauma: 1 unidad * Radio de Comunicaciones
Ítem	Actividad	Descripción													
Tipo 1	Actividades recreativas y deportivas (Recreovias, Bailoterapias, Juegos Deportivos en diferentes disciplinas, Inauguración de Olimpiadas Deportivas, Eventos de Adulto Mayor, Intercolegiados, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 5 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Personal de primeros auxilios: 4 unidades * Kit de Trauma: 1und * Radio de comunicaciones													
Tipo 2	Actividades recreativas y deportivas (Eventos Pequeños – Asistencia a partidos Deportivos, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 3 Horas Incluye: * Personal de primeros auxilios: 3 unidades * Kit de Trauma: 1 unidad													
Tipo 3	Eventos deportivos y recreativos (Eventos Grandes, Eventos de Ciclismo, Atletismo, Maratones, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 6 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Conductor * Motocicleta: 1 unidad * Conductor Moto: 1 unidad * Personal de primeros auxilios: 8 unidades * Copiloto Moto: 1 unidad * Kit de Trauma: 1 unidad * Radio de Comunicaciones													
2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		Serán Obligaciones del Contratista; 1) Cumplir con el objeto contractual según los requerimientos del Instituto Para La Recreación y el Deporte del Municipio De Floridablanca-IDEFLORIDA , según los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, así como en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato y documentos integrantes del contrato. 2) Acatar la Constitución, la ley, decretos, resoluciones y demás disposiciones pertinentes sobre el objeto del presente proceso. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, asegurando la calidad del mismo. 4) Acatar las instrucciones que para el efectivo desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) Reportar de manera inmediata cualquier													

2.3 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones Especificas del Contratista; 1) Prestar los servicios en primeros auxilios y atención de emergencias bajo las especificaciones técnicas establecidas por el **Instituto Para La Recreación y el Deporte del Municipio De Floridablanca-IDEFLORIDA** y ofertadas por el contratista, así;

Ítem	Actividad	Descripción
Tipo 1	Actividades recreativas y deportivas (Recreovias, Bailoterapias, Juegos Deportivos en diferentes disciplinas, Inauguración de Olimpiadas Deportivas, Eventos de Adulto Mayor, Intercolegiados, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 5 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Personal de primeros auxilios: 4 unidades * Kit de Trauma: 1und * Radio de comunicaciones
Tipo 2	Actividades recreativas y deportivas (Eventos Pequeños – Asistencia a partidos Deportivos, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 3 Horas Incluye: * Personal de primeros auxilios: 3 unidades * Kit de Trauma: 1 unidad
Tipo 3	Eventos deportivos y recreativos (Eventos Grandes, Eventos de Ciclismo, Atletismo, Maratones, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 6 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Conductor * Motocicleta: 1 unidad * Conductor Moto: 1 unidad * Personal de primeros auxilios: 8 unidades * Copiloto Moto: 1 unidad * Kit de Trauma: 1 unidad * Radio de Comunicaciones

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

2.5 PLAZO

HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha que se indique en el acta de inicio, sin exceder vigencia fiscal 2025.

2.6 VALOR

Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$76.000.000,00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 25-00129 del 12 de febrero de 2025.

Y los precios unitarios establecidos, estarán distribuidos de la siguiente manera;

Ítem	Actividad	Descripción	Valor Unitario
Tipo 1	Actividades recreativas y deportivas (Recreovias,	Duración: * 1 a 5 Horas	1.250.000,00

		Bailoterapias, Juegos Deportivos en diferentes disciplinas, Inauguración de Olimpiadas Deportivas, Eventos de Adulto Mayor, Intercolegiados, entre otros servicios y/o actividades)	Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Personal de primeros auxilios: 4 unidades * Kit de Trauma: 1und * Radio de comunicaciones	
	Tipo 2	Actividades recreativas y deportivas (Eventos Pequeños – Asistencia a partidos Deportivos, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 3 Horas Incluye: * Personal de primeros auxilios: 3 unidades * Kit de Trauma: 1 unidad	950.000,00
	Tipo 3	Eventos deportivos y recreativos (Eventos Grandes, Eventos de Ciclismo, Atletismo, Maratones, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 6 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Conductor * Motocicleta: 1 unidad * Conductor Moto: 1 unidad * Personal de primeros auxilios: 8 unidades * Copiloto Moto: 1 unidad * Kit de Trauma: 1 unidad * Radio de Comunicaciones	1.750.000,00

2.7 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

Mediante pagos parciales previa certificación del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas parciales y/o acta final, de acuerdo a los servicios efectivamente prestado, cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de las entregas a satisfacción del objeto contractual debidamente verificados por el Supervisor, con su respectiva certificación de recibo a satisfacción e informe del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y/o cuenta de cobro junto con la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista tales como el pago de seguridad social y parafiscales, en caso que aplique, o los documentos que hagan sus veces, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, e informe del contratista el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas por la Entidad. El pago se realizará según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el Supervisor del contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro o factura de venta.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, encontrándose legalizada la obligación contraída u orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al

sistema, en caso de que aplique, o los documentos que hagan sus veces. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN DEL PAGO AL PLAN ANUALIZADO DE CAJA. Los pagos a los cuales está obligado la Entidad estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja – PAC. La Entidad no será responsable de las demoras en la presentación de las cuentas de cobro por parte del Contratista, así como de presentar la información de forma incompleta.

PARÁGRADO TERCERO: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO CUARTO: EL contratista autoriza al Instituto Para La Recreación y el Deporte del Municipio De Floridablanca-IDEFLORIDA para que, efectué el descuento de los gravámenes correspondientes, en los casos que apliquen, de conformidad con la ley de los pagos realizados a su favor.

ENTIDAD	CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	PRO - UIS	2,2% sobre el valor del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	PRO - HOSPITALES	2,2% sobre el valor del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA MUNICIPAL	BIENESTAR ADULTOMAYO DEL	2% sobre el valor del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA MUNICIPAL	PRO - CULTURA	2% sobre el valor del contrato antes de IVA, cuando supere 232 UVT
TASA MUNICIPAL	PRO - DEPORTE	2.5% sobre el valor del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA MUNICIPAL	PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2% sobre el valor del contrato antes de IVA, Quedan excluidos los contratos de Prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMMLV.
CONTRIBUCION MUNICIPAL	CONTRIBUCION ESPECIAL SEGURIDAD DE	5% sobre el valor de contratos de Obra Pública, antes de IVA
REICA MUNICIPAL	6 POR MIL	6 X 1000 del valor del contrato antes de IVA
RETENCION DIAN	RETEIVA	15% del valor del IVA del contrato
RETENCION DIAN	RETENCION LAFUENTE EN	Porcentaje y base antes de IVA, según tabla de retención en la fuente y según concepto del contrato

PARÁGRAFO QUINTO: La Entidad no reconocerá suma alguna de dinero por bienes o servicios estimados desde los estudios previos y no entregados o ejecutados por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes o servicios no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los bienes y servicios debidamente ejecutados.

PARÁGRAFO SEXTO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada la Entidad se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO01	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 9 de 15

se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del IDEFLORIDA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador. Así, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagra:

Contrato de Prestación de Servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. "

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTION**, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo con su idoneidad y/o experiencia.

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos ".

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar bajo esta modalidad y causal, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada.

En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo **2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.

En ese orden de ideas, la entidad queda facultada para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, con aquella persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado **LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DE QUE SE TRATE**, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, con las constancias del caso del ordenador del gasto.

Igualmente es fundamento jurídico el literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO01	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 10 de 15

De lo anterior, el **Instituto Para La Recreación y el Deporte del Municipio De Floridablanca-IDEFLORIDA**, una vez identificada la necesidad de adquirir el servicio de **PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS** en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, también identifiqué que, en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca, este servicio que puede ser prestado por una persona jurídica idónea en el campo requerido.

La **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, es un Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", artículo 1.2.1.2.1., numeral 8 y tiene a su cargo, "(...) la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades (...)".

Para la atención de los servicios a cargo de la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, en el Municipio de Floridablanca, mediante Resolución No. 565 del 11 de junio de 1982, se reconoció personería jurídica a la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL VILLALUZ** identificada con NIT, **890.211.821-5**, quien tiene dentro de sus funciones y objetivos "2. Participar en los procesos de gestión de riesgo de desastres, acción social y gestión ambiental en cada jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad", actividades que tiene relación directa con el servicio requerido por el **Instituto Para La Recreación y el Deporte del Municipio De Floridablanca-IDEFLORIDA**.

Así las cosas, se estima procedente celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para dar cumplimiento al objeto contractual propuesto en los presentes estudios previos con la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL VILLALUZ** identificada con NIT, **890.211.821-5**, Entidad bajo dirección y control de la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, con personería jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, según constan en los estatutos de esta.

Que, en ese orden de ideas, la entidad queda facultada para realizar el respectivo contrato, con aquella persona jurídica, que está en capacidad de prestar el servicio, siempre y cuando se verifiquen la idoneidad y experiencia.

4. ANALISIS DEL SECTOR, TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis de precios y estudio del sector se encuentra en documento Anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS

La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación de la propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y relacionar los documentos soporte).
- b) Manifestación expresa en la que indique que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- c) Estatutos y/o acta de constitución, donde se aprueban los estatutos de la Entidad.
- d) Documento de creación de la entidad o Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso. O documento donde se acredite su capacidad jurídica.
- e) Acta de posesión o designación del cargo del representante legal de la entidad (si aplica)
- f) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. (si aplica)
- g) Acreditar que se encuentra al día, en los últimos seis (06) meses, en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda o para el caso de personas naturales acreditar certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión, los cuales no deben tener una expedición mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta, o documentos equivalentes.
- h) Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- i) Certificación cuenta bancaria.
- j) Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal. (Certificado)
- k) Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal. (Certificado)
- l) Verificación de antecedentes y requerimientos judiciales. (Pág. Web Policía Nacional)
- m) Verificación en el Registro de medidas correctivas (Pág. Web Policía Nacional)

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO01	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 11 de 15

- n) Verificación de registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Certificado)
1. Experiencia en proyectos similares
 2. Propuesta Económica

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Con el fin de contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado y lograr que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

La **ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

La **ESTIMACIÓN CUALITATIVA** es aquella que se realiza cuando se trabajan los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

La **PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, se incorporan los criterios evaluados y se realiza una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento CONPES 3714 - “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL de fecha primero (1) de diciembre de 2011, donde se señalan los siguientes riesgos:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO01	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 12 de 15

mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS, EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo

asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Del anterior análisis la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS**, elaborada según la Guía implementada por Colombia compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
---	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	----------------	-----------	------------------------	---	---------------------------------	------------------------------------	-------------------------	--	--

correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

MULTAS

En caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación, se impondrá multa equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación. No obstante, en los contratos de prestación de servicios celebrados, se impondrán multas cuando el contratista incumpla con las siguientes obligaciones:

- Constitución o prórroga de la garantía única, el 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso. Cuando se exija.
- La no prestación del servicio en el plazo contractual pactado, el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.
- Mala calidad del servicio prestado según el informe mensual de supervisión del contrato, 1% del valor total del contrato por cada día corrido.
- No presentación de informes con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor contrato.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN NO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en su Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación con referencia M-MACPC-14 no se debe realizar este tipo de análisis en la modalidad de selección de contratación directa, así:

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

9. CONCLUSIÓN

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA concluye que es viable adelantar contratación a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA.**

Dado en Floridablanca en el mes de febrero de 2025.

RESPONSABLE:

NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
DIRECTOR IDEFLORIDA

FIRMA:



Proyectó: Wilmer Alexis Niño Gamboa - Abogado CPS
Proyectó: Jaime Palacios Parra – Profesional CPS
Revisó: Daniel Camilo Hernández Rueda – Secretario General IDEFLORIDA

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha:
Versión:	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 1 de 17

ESTUDIO DEL SECTOR

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA

CONTRATACION DIRECTA

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA.

**FEBRERO 14 DE 2025
FLORIDABLANCA – SANTANDER**

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS JURIDICAS SECOP II
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

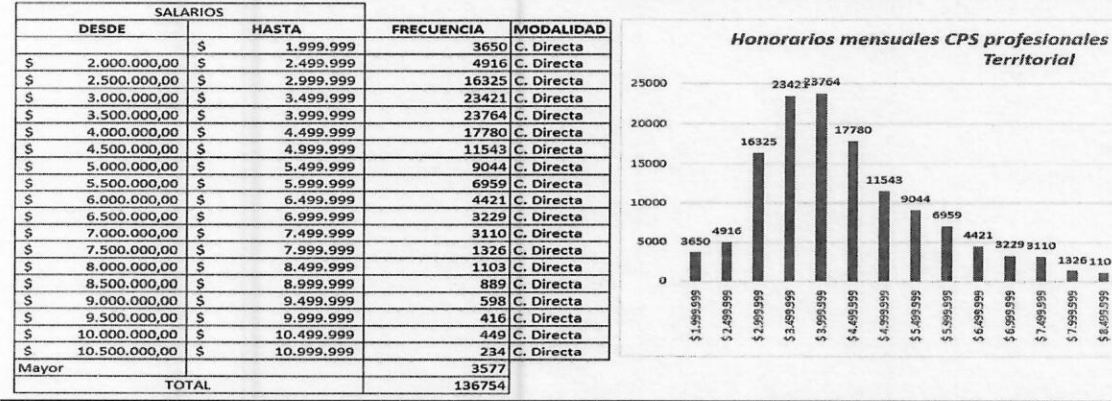
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio

OBJETIVO GENERAL

Para el cumplimiento de los objetivos generales, el Instituto considera viable el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA** para el desarrollo de las actividades programadas durante el presente periodo.

MODALIDAD. **Contratación Directa.**
CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2024 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL.



FUENTE: [HTTPS://WWW.DATOS.GOV.CO/GASTOS-GUBERNAMENTALES/SECOP-II-PROCESOS-DE-CONTRATACI-N/P6DX-8ZBT/DATA](https://www.datos.gov.co/gastos-gubernamentales/secop-ii-procesos-de-contrataci-n/p6dx-8zbt/data)

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 2.000.000 y \$ 6.000.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere , también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre \$6.000.000 a \$10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha:
Versión:	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 3 de 17

estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV

NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido que destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998, señala que son finalidades de la función administrativa buscar la satisfacción de las necesidades generales en todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución política.

El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA, fue creado mediante el Acuerdo No 079 de 1995, y según sus estatutos, su objetivo es fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre, planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia municipal, y coordinar con los demás niveles de la administración pública acciones para promover la buena utilización de espacios para la actividad física, la recreación y el deporte en busca del mejoramiento de la calidad de vida de población en general.

El Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA tiene como MISION, responder al propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio mediante la promoción de la actividad física, la recreación y la promoción del deporte que incentiven la mejora de la salud física y mental, la convivencia familiar y comunitaria, la identidad y el sentido de integración social de los Florideños. La agenda en la cual se consolidan y planifican dichos propósitos, es el Plan de Desarrollo Municipal que es la hoja de ruta que dispone las pautas para el accionar articulado que conlleve a ese mejor vivir de los ciudadanos.

Para dar cumplimiento a los fines del estado y a su misión, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, cuenta con una estructura orgánica del nivel directivo, administrativo, operativo y/o asistencial, con los cuales se busca el cumplimiento de todas y cada una de las funciones a cargo de la Entidad, así mismo, dentro de estas dependencias, se cuenta con personal de planta y contratistas de prestación de servicios, quienes apoyan las funciones a cargo de la Entidad.

El propósito principal de la Dirección General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, es dirigir, promover y garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad, adoptar planes, programas y proyectos necesarios para la eficiente y oportuna prestación del servicio público a cargo de la entidad, acorde al plan de desarrollo municipal, que permitan el fomento, promoción y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio, de conformidad con la constitución y las normas legales vigentes.

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha:
Versión:	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 4 de 17

Y conforme a este propósito, le corresponde a la Dirección General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, las siguientes funciones, establecidas en la Resolución No. 057 del 14/05/2019, por la cual se establece el Manual de Funciones de la Entidad; Administrar y coordinar las distintas dependencias que conforman el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca, asegurando el cumplimiento de las orientaciones y decisiones de la Junta Directiva de acuerdo con las funciones que se hayan señalado en las distintas áreas administrativas y funcionales. Dirigir, organizar, controlar y prevenir todo lo relacionado con asuntos deportivos en el Municipio de Floridablanca, según lineamiento establecidos en la Ley General del Deporte, sus Decretos y reglamentos. Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes sobre gestión deportiva, en la logística y operatividad, en la organización y formación en las actividades recreativas y deportivas en las diferentes modalidades. Representar legalmente a la entidad y ejercer la representación judicial mediante apoderado. Delegar funciones administrativas y de contratación, conforme el marco legal vigente. Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias, de conformidad con la ley, y los reglamentos de la entidad. Ser nominador, ordenador del gasto, celebrar contratos y convenios de acuerdo con las facultades concebidas por la ley y los reglamentos de la Entidad. Nombrar, promover, y remover el personal de las diferentes dependencias de la entidad, conforme el marco legal vigente. Elaborar y presentar a la junta directiva para su aprobación, los proyectos y programas a realizar para el desarrollo de la misión de la entidad. Rendir los informes que le sean solicitados por la junta directiva de la entidad, la Alcaldía de Floridablanca, y demás autoridades de los distintos niveles de la administración pública, relacionados con su actividad, dentro de los plazos legales previstos para el efecto. Presentar a la junta directiva para su estudio y aprobación, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y de gastos, sus adiciones y traslados conforme el marco legal vigente. Dirigir el proceso de planeación, organización, control y evaluación de la institución, realizando el seguimiento a los procesos que se implementen en materia de comunicaciones y medios tecnológicos, que conlleven a un mejoramiento continuo de la prestación del servicio público a su cargo. Implementar y ejecutar las directrices emanadas de la junta directiva. Controlar que la entidad cumpla con los sistemas de seguridad en informática. Crear, modificar, suprimir mediante acto administrativo los grupos de trabajo, y comités que se requieran para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la entidad de conformidad con la Ley. Verificar el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, y la gestión documental. Ser segunda instancia y dar trámite a los recursos de apelación que por mandato legal deba conocer. Ser segunda instancia de los procesos llevados a cabo por el funcionario Investigador de la unidad de la Unidad de Control Interno Disciplinario. Celebrar los contratos a que haya lugar en representación de la entidad, previa autorización de la junta directiva y firmar las escrituras o documentos por los cuales se adquieren, transfieren o se graban, las propiedades inmuebles de la entidad. Garantizar el funcionamiento del sistema de Control Interno de la entidad, entre otras.

Para lo anterior, es imperante para la Entidad, garantizar los medios logísticos, tecnológicos y demás servicios esenciales, necesarios para el desarrollo efectivo y oportuno de las diferentes actividades recreativas dispuestas para dar cumplimiento a la misionalidad de la Entidad, así como los fines esenciales que le corresponden, dentro de sus precisas competencias.

Para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, y las anteriores actividades, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, programa en cada vigencia, actividades recreativas y/o deportivas, tales como; Recreovias, Bailoterapias, Juegos Deportivos en diferentes disciplinas, Inauguración de Olimpiadas Deportivas en diferentes disciplinas, Eventos de Adulto Mayor, Intercolegiados, eventos deportivos de diferentes magnitudes, entre otras actividades, dentro de las cuales, debido al nivel de riesgo y/o situaciones de emergencia no previsibles, que se maneja en cada una de ella, se hace necesario contar con personal idóneo para la atención de las diferentes circunstancias que se puedan llegar a presentar en el desarrollo del mismo.

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha:
Versión:	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 5 de 17

La Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", señala en su artículo 47; "Para efectos de las obligaciones relacionadas con el derecho de reunión, entiéndase como aglomeración de público toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva. En razón a sus características y requisitos, se establecen tres categorías: 1. Reuniones o manifestaciones públicas y pacíficas en el espacio público. 2. Actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas. 3. Actividades que involucran aglomeraciones de público complejas".

En ese mismo sentido, la norma ibidem, en su artículo 48 impone una obligación para las Entidades de la siguiente manera "Las autoridades municipales en concurso con los consejos municipales y distritales de gestión del riesgo, reglamentarán las condiciones y requisitos para la realización de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y no complejas de conformidad con lo expresado en este Código y con sujeción a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional".

Por lo anterior, mediante Acuerdo Municipal 031 de 2019, en el capítulo VIII por el cual se fijan los requisitos para autorizar los espectáculos públicos, definido así; "...se entenderá por Espectáculo Público aquellos actos organizados con el fin de congregar al público en general, con el objeto de presenciar actuaciones, representaciones, exhibiciones, proyecciones o audiciones, que le son ofrecidas por los organizadores, un empresario, una empresa o por actores, artistas, deportistas o cualesquiera ejecutantes que intervengan por cuenta de aquellos, bien en un local cerrado o abierto o en recintos al aire libre o en vía pública, en instalaciones fijas, portátiles o desmontables. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales."

Es así como, la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo-OGAMR del Municipio de Floridablanca, expidió en la vigencia 2025 circular No. 002 del 02 de enero de 2025, con el fin de establecer "Requisitos mínimos para viabilizar la realización de espectáculos públicos en el Municipio de Floridablanca", "(...) como medida de reducción del riesgo de desastres, cuyo objetivo es el de proteger la integridad de los ciudadanos, sus bienes y el ambiente", dentro de los requisitos exigidos se encuentra en el numeral 2.7, la exigencia de PRESTADOR DEL SERVICIO MEDICO, debido presentar "Contrato de prestación de servicio de asistencia médica y transporte de pacientes acorde al nivel del evento, idoneidad este certificada, que establezca los servicios que va a prestar en el evento. (AMBULANCIA)".

Por todo lo antes expuesto, y en cumplimiento de la normatividad y lineamientos establecidos por las autoridades competentes, y dado que las actividades a desarrollar por parte del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, reúnen los presupuestos definidos para los espectáculos públicos, y por ende se hace necesario contar con un personal que apoye el SERVICIO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS en cada una de estas actividades, a fin de evitar afectación a la integridad y salud de los participantes y/o beneficiarios de cada programa o actividad, así;

Ítem	Actividad	Descripción
Tipo 1	Actividades recreativas y deportivas (Recreovias, Bailoterapias, Juegos Deportivos en diferentes disciplinas, Inauguración de Olimpiadas Deportivas, Eventos de Adulto Mayor, Intercolegiados, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 5 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Personal de primeros auxilios: 4 unidades * Kit de Trauma: 1und * Radio de comunicaciones

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha:
Versión:	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 6 de 17

Tipo 2 Actividades recreativas y deportivas (Eventos Pequeños – Asistencia a partidos Deportivos, entre otros servicios y/o actividades) Duración:

* 1 a 3 Horas

Incluye:

* Personal de primeros auxilios: 3 unidades

* Kit de Trauma: 1 unidad

Tipo 3 Eventos deportivos y recreativos (Eventos Grandes, Eventos de Ciclismo, Atletismo, Maratones, entre otros servicios y/o actividades) Duración:

* 1 a 6 Horas

Incluye:

* Ambulancia Tipo TAB: 1 und

* Conductor

* Motocicleta: 1 unidad

* Conductor Moto: 1 unidad

* Personal de primeros auxilios: 8 unidades

* Copiloto Moto: 1 unidad Kit de Trauma: 1 unidad

* Radio de Comunicaciones

Para atender la anterior necesidad, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, formuló y registró el siguiente proyecto, “DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”, el cual se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo Municipal “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024 – 2027”, encontrando en él la Línea estratégica: 3. Floridablanca con inclusión Social; Componente: Cultura, Deporte y Recreación; Programa: Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte; inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos con el número BPIN 2024682760005.

Para atender la anterior necesidad, es preciso señalar que los contratos de prestación de servicios, de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3, se suscriben “(...) para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado, reafirma el carácter de necesario y vital, que resulta este tipo de contratos, para el funcionamiento de las Entidades Estatales, de la siguiente manera “(...) 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (...) 95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (...)”.

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad, y dado que no existe personal de planta disponible y que cuente con las condiciones de idoneidad que se requieren para la ejecución y/o apoyo de estas actividades, se hace necesario la contratación de personas que reúnan estos requisitos. Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor.

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha:
Versión:	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 7 de 17

A su vez, es de indicar que este estudio o necesidad se soporta teniendo en cuenta las variaciones normativas y reglamentarias que de forma continua expide el cuerpo legislativo y ejecutivo en materia contractual, o los lineamientos de Colombia Compra Eficiente que han emanado en términos históricos durante las últimas dos vigencias y ante un panorama de gran volumen de actividades que deben desarrollar los servidores públicos durante el primer semestre de la vigencia 2025 así como la citada deficiencia de la planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, de lo cual resulta necesario, oportuno y pertinente contar con el apoyo de personas para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad.

El Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca- IDEFLORIDA, en cumplimiento de dicho cometido, desarrolla actividades dirigidas a su actividad misional y otras de naturaleza administrativa relacionadas con el cumplimiento de deberes institucionales, reportes, informes, planificación, seguimiento a planes, programas y proyectos, actividad contractual, defensa institucional, entre otros, para los cuales su reducida planta de personal conformada por cuatro (04) funcionarios es insuficiente, lo que le exige acudir a asesoría profesional y personal de profesionales y apoyos a la gestión que acompañen dichas labores y permita un óptimo cumplimiento de las responsabilidades señaladas.

De acuerdo con lo expresado en el presente documento, se concluye que el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA requiere celebrar un contrato cuyo objeto será: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA, razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Según la reglamentación de Colombia Compra Eficiente se identificó la clasificación o codificación UNSPSC siguiendo la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

NOMBRE – PRODUCTO	CÓDIGO
Servicios de prestadores de cuidado primario	85121500

ASPECTOS GENERALES- ASPECTOS ECONÓMICOS

Los aspectos económicos contextualizan el sector macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso contemplado en los estudios previos, el sector más relevante al cual pertenecen los posibles oferentes, corresponde al sector de SERVICIOS.

En la conformación del PIB de las Cuentas Nacionales de Colombia, el sector se presenta dentro de la rama económica “Servicios”, por lo tanto, el análisis del sector en el contexto macroeconómico hará referencia a esta rama de la actividad económica, para analizar su participación y comportamiento en la economía nacional.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística en sus informes técnicos trimestrales, también registra la información de evolución de las principales variables del sector, por lo cual también será importante analizar su comportamiento.

El sector puede verse afectado por cambios económicos y sociales como lo son el aumento del IPC, la tasa de cambio, cambios en las economías externas o disminución en la demanda del servicio ofrecido.

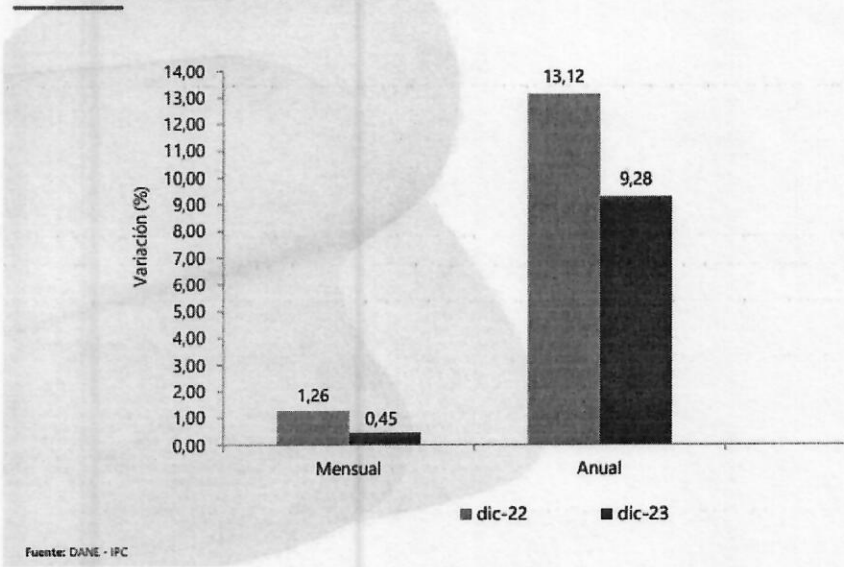
Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información tomada del DANE así:

Mercado Laboral:



consumidor (IPC)

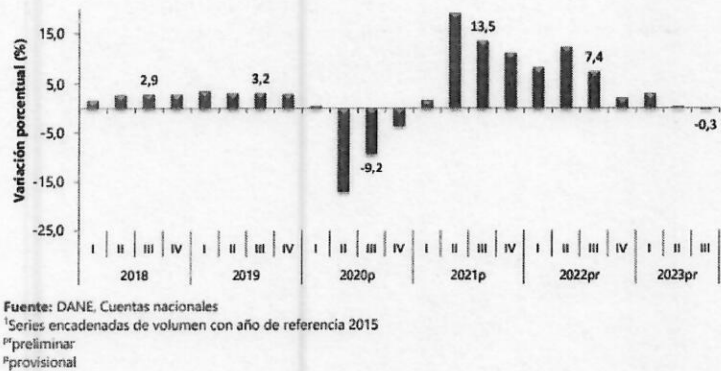
Variación mensual y anual del IPC
Total nacional, diciembre 2023



Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023^{pr}-III



En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha:
Versión:	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 10 de 17

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por Actividad Económica:

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.
- Educación decrece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Administración pública y defensa

Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa ¹	5,3	4,0	0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ⁿ preliminar
¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ANÁLISIS DE PRECIOS

El presupuesto establecido para el presente proceso de contratación incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, y fue calculado a través de cotizaciones entregadas por entidades con amplia trayectoria en actividades de asistencia paramédica y de primeros auxilios.

El estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización del análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser resultados a través de mecanismos como:

- a) Solicitud de cotizaciones
- b) Consulta de bases de datos especializados
- c) Análisis de consumos y precios históricos

Para la elaboración del estudio de precios de mercado se efectúan las siguientes recomendaciones:

- a) Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberá señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (Constitución de garantía única, impuestos, transporte, publicación etc.) y la forma de pago prevista para el futuro contrato, toda vez que esta información incide directamente en el precio ofrecido.
- b) Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del Índice de Precios al Consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Cotizaciones

Para establecer el valor del presente proceso el IDERFLORIDA realizó un estudio de mercado por medio de solicitud de DOS (02) cotizaciones y las cuales se identifican así:

			MENOR VALOR	
ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
Tipo 1	Actividades recreativas y deportivas (Recreovías, Bailoterapias, Juegos Deportivos en diferentes disciplinas, Inauguración de Olimpiadas Deportivas, Eventos de Adulto Mayor, Intercolegiados, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 5 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Personal de primeros auxilios: 4 unidades * Kit de Trauma: 1und * Radio de comunicaciones	1.250.000,00	1.350.000,00
Tipo 2	Actividades recreativas y deportivas (Eventos Pequeños – Asistencia a partidos Deportivos, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 3 Horas Incluye: * Personal de primeros auxilios: 3 unidades * Kit de Trauma: 1 unidad	950.000,00	1.100.000,00
Tipo 3	Eventos deportivos y recreativos (Eventos Grandes, Eventos de Ciclismo, Atletismo, Maratones, entre otros servicios y/o actividades)	Duración: * 1 a 6 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Conductor * Motocicleta: 1 unidad * Conductor Moto: 1 unidad * Personal de primeros auxilios: 8 unidades * Copiloto Moto: 1 unidad Kit de Trauma: 1 unidad * Radio de Comunicaciones	1.700.000,00	1.900.000,00
TOTAL, UNITARIO			3.900.000,00	

Nota: Las cotizaciones fueron suministradas por la oficina gestora.

Nota Aclaratoria: El valor unitario de cada uno de los servicios será tenido en cuenta para realizar la ejecución del proceso, pero se aclara que esta será por **MONTO AGOTABLE** de acuerdo a la necesidad de la entidad sin sobrepasar el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$76.000.000,00)** Los ítems relacionados para la actividad serán desarrollados en modalidad “Monto Agotable” es decir, el número de unidades

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha:
Versión:	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 13 de 17

solicitadas para cada ítem en esta actividad será de acuerdo a la agenda concertada por el IDERFLORIDA durante el desarrollo de la ejecución del proceso, y/o hasta agotar el presupuesto.

ESTUDIO OFERTA

Análisis de la Oferta:

¿Quién vende?

División- 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no se realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8699. Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

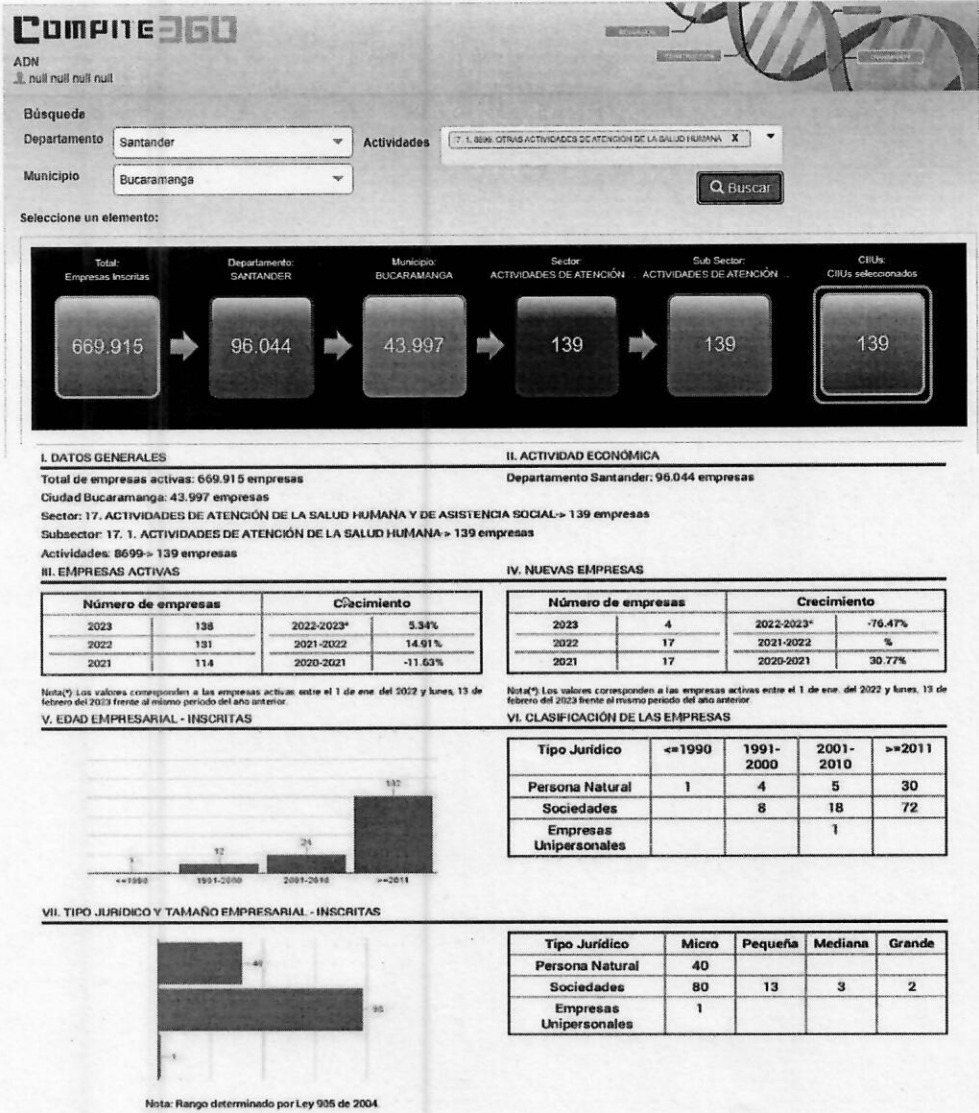
- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrollos por profesionales que proporcionan <<medicina tradicional>> o <<medicina alternativa>>.

Esta clase excluye:

- Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».
- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

El IDERFLORIDA identificó y clasificó los oferentes que realizan el objeto a contratar y determinó según el Reporte

Empresarial Compite 360, a nivel municipal se encontraban inscritas 139 empresas, las siguientes empresas se encuentran dentro del Subsector de servicios:



El sector de mantenimiento está compuesto por muchos agentes facultados para desarrollar el objeto contractual, a través de la herramienta de Compite 360 podemos encontrar algunos de los posibles proveedores relacionados con el objeto contractual del presente proceso, entre ellos:

Datos extraídos de la plataforma de Compíte 360

Empresa	Sigla	Nit	Municipio
A. AMBULANCIAS EMERGENCIAS I.P.S. LTDA		900244267-1	BUCARAMANGA
'ADIS' ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD S.A.S.		900382592-1	BUCARAMANGA
ADMINISTRAMOS RIESGOS LIMITADA		900101240-1	BUCARAMANGA
AGUDELO ALBERTO		13849859-1	BUCARAMANGA
ALBA SERRANO CLINICA CIRUGIA PLASTICA & MEDICINA ESTETICA S.A.S		900315429-3	BUCARAMANGA
ALDANA ALVAREZ OSVALDO OVIDIO		8252130-1	BUCARAMANGA
ALTANA RESTAURACIÓN CORPORAL S.A.S.	ALTANA S.A.S.	901613967-6	BUCARAMANGA
ALVAREZ PEÑARANDA NAYIBE		700121813-1	BUCARAMANGA
AMBULANCIA RESCATE 467 SAS		900179573-2	BUCARAMANGA
AMBULANCIAS COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AMBULANCIAS COLOMBIA S.A.S.	900251509-8	BUCARAMANGA
AMBUTAM S.A.S.		901661402-1	BUCARAMANGA
APARICIO PINTO LILIANA		63555426-5	BUCARAMANGA
ARANDA URIBE LUZ MARINA		63350223-6	BUCARAMANGA
ARDILA NAVARRO IOVANA ALEJANDRA		1098763457-3	BUCARAMANGA
ARIZA CARTAGENA CLAUDIA CECILIA		63324191-9	BUCARAMANGA
AS VITAL S.A.S.		901102873-1	BUCARAMANGA
ASESORARTE EN SALUD S.A.S.		900374379-5	BUCARAMANGA
ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO		804007617-2	BUCARAMANGA
AUDIOMIC S.A.S.		804006167-5	BUCARAMANGA
AUVIMER SALUD INTEGRAL EN CASA SAS		900379727-8	BUCARAMANGA
ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO		804007617-2	BUCARAMANGA
AUDIOMIC S.A.S.		804006167-5	BUCARAMANGA
AUVIMER SALUD INTEGRAL EN CASA SAS		900379727-8	BUCARAMANGA
AXIU S.A.S.		901366663-2	BUCARAMANGA
AYALA LIZCANO LAURA CAMILA		1102042748-1	BUCARAMANGA
BIO SLIM SAS		900613412-7	BUCARAMANGA
CÁRDENAS BUITRAGO WILSON JAYR		91475313-1	BUCARAMANGA
CASA SALUD IPS S.A.S.		900794294-1	BUCARAMANGA
CENTRO DE ESPECIALISTAS GRUPO VIVE+ S.A.S.		900872730-4	BUCARAMANGA
CENTRO DE ESTERILIZACION Y CURACIONES CEKURA LTDA		804008868-9	BUCARAMANGA
CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL RIESGO CINGER LIMITADA		804009289-9	BUCARAMANGA
CENTRO DE ORIENTACION DIANA RODRIGUEZ S.A.S.		901158007-9	BUCARAMANGA
CENTRO MEDICO DEPORTIVO BODY FITNESS I.P.S. S.A.S.		900458331-4	BUCARAMANGA
CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.		900239673-9	BUCARAMANGA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el estudio de demanda se consultaron diversos procesos de la entidad y otras entidades públicas, de objetos contractuales y cuantías similares, con el objetivo de identificar la modalidad, forma y características específicas de procesos de contratación anteriores.

HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

Relación de contratos verificados en la plataforma DATOS ABIERTOS, de otras Entidades Públicas con objetos similares así:

Nombre de la Entidad	Objeto a Contratar	ID Proceso	Valor Contrato	Nombre o Razón Social Contratista	URL Contrato
MUNICIPIO DE TENJO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL CON EL FIN DE COOPERAR Y DAR RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA	CD-CI-ADM-003-2025	267.000.000	JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7398180
ALCALDIA MUNICIPIO DE SUSACON	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y DE COOPERACIÓN CON LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA JUNTA SOATÁ, SECCIONAL BOYACÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PREVENCIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	AMS-CONV-INT-02-2025	8.000.000	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE LA CUIDAD DE SOATA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7360119
MUNICIPIO DE DUITAMA	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL DUITAMA Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	CCI-20240003	78.000.000	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DUITAMA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7187455
MUNICIPIO DE CHITA	CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOATA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PREVENCIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE TIPO ANTRÓPICO O NATURAL EN LA JURISDICCIÓN DE	MCH-CA-003 de 2024	25.000.000	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE LA CUIDAD DE SOATA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6695642

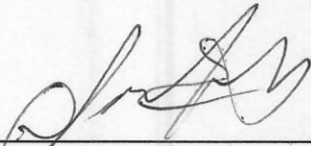
ALCALDIA MUNICIPIO DE SUSACON	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y DE COOPERACIÓN CON LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA JUNTA SOATÁ, SECCIONAL BOYACÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PREVENCIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	MSB-CONV-INT-04-2024	10.000.00	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE LA CUIDAD DE SOATA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.6496928
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEFENSA CIVIL 2024	CD-SGR-1116-2024	100.000.000	JUNTA DEFENSA CIVIL BARRIO MANANTIAL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/View/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.5659926
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA GESTION AMBIENTAL Y ATENCION DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR AMENAZAS NATURALES O ANTROPICAS NO INTENCIONALES EN EL MUNIC	CHQ-CV-003-2024	35.000.000	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE CHIQUINQUIRA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.5659926

HISTÓRICO DEL IDERFLORIDA

 PAIS	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA	DEFLO-CPS-030-2024	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA POR PARTE DE UN ORGANISMO DE SOCORRO, PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA PRE-HOSPITALARIA, PARAMÉDICA Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE	Presentación de oferta	21/03/2024 5:22:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

Para el presente proceso se hace la anotación que el IDERFLORIDA no ha contratado proceso alguno en las vigencias anteriores bajo esta modalidad.

Dado el día 14 de febrero de 2025.

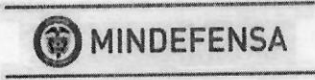

NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
DIRECTOR IDEFLORIDA

Elaboró: Jaime Palacios Parra- CPS 



República de Colombia
Defensa Civil Colombiana
Seccional Santander - Junta Villaluz

Floridablanca 24 de Enero de 2025



Doctor
NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
Director General IDEFLORIDA(E)

Ref. COTIZACION SERVICIOS DE PREVENCION

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	DETALLE
Tipo 1	Actividades recreativas y deportivas (Recreodias, Bailoterapias, Juegos Deportivos, Inauguración de Olimpiadas Deportivas, Eventos de Adulto Mayor, Intercolegiados)	\$1.250.000	Duración: * 1 a 5 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Personal de primeros auxilios: 4 und * Kit de Trauma: 1 und * Radio de comunicaciones
Tipo 2	Actividades recreativas y deportivas (Eventos Pequeños – Asistencia a partidos Deportivos)	\$950.000	Duración: * 1 a 3 Horas Incluye: * Personal de primeros auxilios: 3 und * Kit de Trauma: 1 und
Tipo 3	Eventos deportivos y recreativos (Eventos Grandes, Eventos de Ciclismo, Atletismo, Maratones)	\$1.700.000	Duración: * 1 a 6 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Conductor * Motocicleta: 1 und * Conductor Moto: 1 und * Personal de primeros auxilios: 8 und * Copiloto Moto: 1 und * Kit de Trauma: 1 und * Radio de Comunicaciones

Cordialmente,

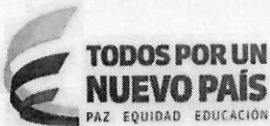
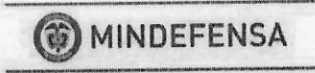
Ing. Ernesto Pico
Presidente
Junta B. Villaluz

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País
Carrera 10ª No. 49-03, Barrio Villaluz - Floridablanca, Santander Cel. 318-3857610
Email: jdcvillaluz@gmail.com





República de Colombia
Defensa Civil Colombiana
Seccional Santander
Junta Ciudad Bonita



Floridablanca 27 de Enero de 2025.

Señores
IDEFLORIDA
Floridablanca

ASUNTO: COTIZACIÓN DE SERVICIOS.

A continuación, presento propuesta económica para realizar las actividades de prevención y atención en primeros auxilios, con el personal de Defensa Civil Junta Ciudad Bonita, en las actividades programadas por IDEFLORIDA.

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	DETALLE
1	Actividades recreativas y deportivas (Recreodias, Bailoterapias, Juegos Deportivos, Inauguración de Olimpiadas Deportivas, Eventos de Adulto Mayor, Intercolegiados)	\$1.350.000	Duración: * 1 a 5 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Personal de primeros auxilios: 4 und * Kit de Trauma: 1 und * Radio de comunicaciones
2	Actividades recreativas y deportivas (Eventos Pequeños – Asistencia a partidos Deportivos)	\$1.100.000	Duración: * 1 a 3 Horas Incluye: * Personal de primeros auxilios: 3 und * Kit de Trauma: 1 und
3	Eventos deportivos y recreativos (Eventos Grandes, Eventos de Ciclismo, Atletismo, Maratones)	\$1.900.000	Duración: * 1 a 6 Horas Incluye: * Ambulancia Tipo TAB: 1 und * Conductor * Motocicleta: 1 und * Conductor Moto: 1 und * Personal de primeros auxilios: 8 und * Copiloto Moto: 1 und * Kit de Trauma: 1 und * Radio de Comunicaciones

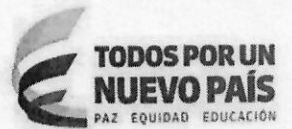
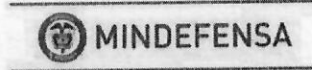
En la oferta se incluyen los servicios de atención básica en primeros auxilios, servicio de ambulancia

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País
Junta Ciudad Bonita
Cl. 53 #17 C - 11, Bucaramanga, Santander Cel. 3176993161 – Línea Emergencia (607) 6428434





República de Colombia
Defensa Civil Colombiana
Seccional Santander
Junta Ciudad Bonita



tipo TAB y acompañamiento con motocicleta solo en las actividades descritas anteriormente, de acuerdo a las actividades misionales solicitadas

Atentamente,

Andrés David Fuentes Vera
Presidente Ciudad Bonita
Defensa Civil Colombiana

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País
Junta Ciudad Bonita
Cl. 53 #17 C - 11, Bucaramanga, Santander Cel. 3176993161 – Línea Emergencia (607) 6428434

